



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0217-2014-GRA/PRES.**

Ayacucho, **25 MAR. 2014**

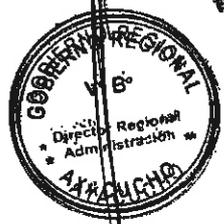


**VISTO;** la Opinión Técnica N° 001-2014-GRA/GG-GRDS-SGDS-JVRV, sobre la ampliación de permanencia de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional periodo 2012-2013, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el Capítulo IV, Participación Ciudadana; Artículo 17°.- Participación Ciudadana, Inciso 17.1.- estipula que, Los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública, para este efecto deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;



Que, el Artículo 2° de la Ley 27902, que, modifica el Artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades; está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la Sociedad Civil con funciones y atribuciones que señala la presente Ley;



Que, habiendo culminado sus funciones los integrantes del Consejo de Coordinación Regional - CCR periodo 2012-2013, quienes representan a la Sociedad Civil organizada del ámbito regional, y para continuar garantizando la permanencia y presencia de los mismos en la gestión democrática del desarrollo regional, es de prioridad necesaria ampliar su permanencia en la ejecución de sus funciones ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR, mientras dure el proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil - CCR periodo 2014 - 2016;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatorias Ley N° 27902, 28013; 28926; 28961; 28968; 29053 y otras normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AMPLIAR y RECONOCER**, la permanencia de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional CCR - periodo 2012-2013, mientras dure el proceso de convocatoria y Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional CCR, para el periodo 2014 - 2016, de los miembros que a continuación se detalla.

Sr. Ezequiel Misarayme José

Consejo de Pueblos Criadores de Camélidos del Norte de Ayacucho - "COPUCNA".

Sra. Judith Ángela Paredes Cáceres

Coordinadora Regional de los Afectados por la Violencia Política de Ayacucho "CORAVIP".

Sr. Máximo Auccapuclla Palomino

Federación Agraria Departamental de Ayacucho - FADA.

Sr. Macky Joel Córdova Prado

Mesa de Concertación de la Juventud.

Sra. Celina Salcedo Martínez

Coordinadora de Trabajo con Mujeres de Ayacucho/Red Nacional de Promoción de la Mujer - "COTMA".

Sr. Percy Azpur Gómez

Colegio de Ingenieros del Perú.

Sr. Edwin E Gavilán López.

Movimiento Regional "Frente Regional Ayacucho" - FRA.

Sr. Remigio Medina De la Cruz.

Partido Político "Perú Posible".

Sr. Wilson Quispe Huamani.

Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación - "SUTEA".

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los miembros integrantes del Consejo de Coordinación Regional CCR-periodo 2012-2013 y, a las instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

